

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.269	Salta, 20 de marzo de 1969	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	--	---

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3748 del 19-2-69	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Inmobiliaria Florida S.A.C.I.F. e I. ...	1097
„ „	„ 3757 del 28-2-69	— Contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Manuel Ghidara	1097
M. de B. Social	„ 3808 „ „	— Renuncia de la Sra. Petrona Vargas de López ..	1098
M. de Economía	„ 3809 „ „	— Adjudicase a la Compañía de Cajas Registratoras Argentina S.A. la prestación del servicio de los equipos de mecanización del Dpto. Contable de la A.G.A.S. por el precio de \$ 1.343.650.	1099
M. de B. Social	„ 3810 „ „	— Renuncia de la Sra. Balbina Laine de Plaza ..	1099
„ „	„ 3811 „ „	— Liquidar viaáticos a favor del Dr. Miguel Esteban Kolbo	1099
„ „	„ 3812 „ „	— Subsidio reajuste jubilatorio, jubilación, y pensión a favor de diferentes beneficiarios	1100
„ „	„ 3813 „ „	— Subsidio y jubilación a favor de diferentes beneficiarios	1100
M. de Economía	„ 3814 „ „	— Apruébase la factura Nº 0848 de \$ 11.200 presentada por el diario El Intransigente	1101
„ „	„ 3815 „ „	— Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 321.054 a favor de la Empresa Sollazzo Hnos. S.A.	1101
„ „	„ 3816 „ „	— Páguese a favor de A.G.A.S. la suma de \$ 176.055 para que haga efectivo a la Empresa Bruzzo y Lucardi S.R.L.	1102

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3817 del 28-2-69 — Páguese a favor de A.G.A.S. la suma de pesos 1.273.034 para que haga efectivo a la Empresa Adelpia S.A.I.C.	1102
" " " " 3818 " " — Contrato de locación de obra por \$ 8.426.828 para la ejecución de la obra: Ampliación Escuela Primaria de Embarcación Dpto. San Martín ..	1102
" " " " 3819 " " — Contrato de locación suscripto entre la Direc. de Viviendas y Arquit. y la Empresa Marcos Gonorazky por la suma de \$ 5.366.484	1103
" " " " 3820 " " — Ampliase en 108 días calendario el plazo para la ejecución de la obra Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre 2a. Etapa Salta Capital ..	1103
" " " " 3821 " " — Concesión de agua pública a favor del Sr. Rafael Etergidio Arcoyo	1103
" " " " 3822 " " — Concesión de agua pública a favor del Sr. Silvestre Pastrana	1103
" " " " 3823 " " — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre 2a. Etapa Grupo V - Salta Capital ...	1104
" " " " 3824 " " — Crédito por la suma de \$ 1.603.305 a favor de la Empresa Pedro J. Bellomo	1104
" " " " 3825 " " — Exonérase a don Manuel Oscar Sánchez	1104
" " " " 3826 " " — Dánse por terminados los servicios de don Raúl Alberto Lazo	1105
" " " " 3925 del 11-3-69 — Déjase establecido la designación del Dr. Francisco René Díez Barrantes	1105
M. de Gobierno " 3926 " " — Renuncia del Dr. José María Ibarra	1105
M. de Economía " 3927 " " — Fijase el 10 de abril de 1969 como plazo último e improrrogable para que la Administración Provincial eleven a la Contaduría General la totalidad de estados y documentación correspondiente al ejercicio 1968	1106
" " " " 3928 " " — Páguese a favor de Direc. de Viviendas y Arquit. la suma de \$ 7.000.000	1106
" " " " 3929 " " — Autorízase al Sr. Gonzalo Junquera a transferir a favor del Sr. Antonio Gómez un lote fiscal que fuera adjudicado por decreto 14034/66	1106
" " " " 3930 del 12-3-69 — Téngase por acogida a la firma S.A. Juan B. Pezza Ltda. Filial Salta al beneficio de las exenciones impositivas	1107
" " " " 3931 " " — Autorízase a la Direc. de Estadística e Investigaciones Económicas a renovar el contrato celebrado con la Acción Católica Argentina por el alquiler de una estanciera	1107
M. de B. Social " 3932 " " — Reconócense los servicios prestados por el doctor Eduardo Cazón	1108
" " " " 3933 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Jorge Carlos Albrecht	1108
" " " " 3934 " " — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Nilda López de Palavecino	1108

LICITACION PUBLICA

Nº 33115 — Banco de Préstamos y As. Social. Lic. Nº 1/69.	1109
Nº 33096 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta	1109

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33123 — A.G.A.S. Plan Nacional de Agua Potable Rural	1109
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33116 — Francisco Ruiz	1109
Nº 33109 — De Nolasco o Pedro Nolasco Apaza y Celestino o Pedro Celestino Apaza ..	1110
Nº 33103 — De Justino Ortiz de Villafuerte.	1110
Nº 33099 — De Luis Glasmeyer	1110
Nº 33078 — Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre	1110
Nº 33076 — María Luisa Michel Torino de Cambolive	1110

	Pág. Nº
Nº 33061 — Ejidio Castillo	1110
Nº 33043 — Abraham Alucin	1110
Nº 33042 — Parra Antonio	1110
Nº 33041 — Suárez Julio Zenón	1110
Nº 33035 — Miguel Gregorio Mintzer	1110
Nº 33024 — Toribio Yapura y María Marcelina Soria de Yapura y/o Marcelina Soria de Yapura	1110
Nº 33023 — Hurtado Benedicta	1110
Nº 33007 — Juan Antonio Guerrero	1111
Nº 32991 — Milagros Salvador de Ten	1111
Nº 32984 — Celín Martínez	1111

REMATE JUDICIAL

Nº 33141 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez Matilde Gallo de	1111
Nº 33140 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Felipe Miguel	1111
Nº 33139 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Inst. de Informaciones Comerciales de Salta vs. Olañeta Josefa Cecilia Calvo de	1111
Nº 33138 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Barbarán Miguel Angel	1111
Nº 33137 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Sarmiento E. Estrella vs. Bisbal Blanca Delia de	1112
Nº 33136 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Crisanto c/Sánchez Miguel	1112
Nº 33135 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.I.R.L. vs. Blanca L. López y otra ..	1112
Nº 33134 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.I.R.L. vs. Araoz Ana María de y otro ..	1112
Nº 33133 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Villa Eduardo Delfor c/Dávila Celestino	1112
Nº 33132 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Tres Cerritos S.A. c/Su Mesa Super Markets S.A.C.I.J. y F.	1112
Nº 33130 — Por: Carlos R. Avellaneda. Juicio: Illesca Ignacio (hoy Peirone Nelly Illesca) vs. Sergio Durand Cornejo	1113
Nº 33129 — Por: Carlos G. Figueroa. Juicio: Patrón Costas Luis María vs. Pérez Carlos ..	1113
Nº 33125 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Cayo Benigno vs. Adrián Lozano	1113
Nº 33124 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: De la Barra Florencio vs. Eloy Manuel Calú ..	1113
Nº 33117 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Corporación Argentina de Productores C.A.P. vs. Narváez Roberto y H. de	1113
Nº 33114 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Egües Lidia E. Vega de vs. Leiva Neri Odilón ..	1114
Nº 33113 — Por: Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Jakúllica Blanca Manero de vs. Sánchez Artenis Portocala de	1114
Nº 33108 — Por: José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Arg. S.A. vs. Pacheco Eduardo N.	1114
Nº 33107 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Claros Mario A. vs. Ricardo Liendro	1114
Nº 33104 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano o del V. Mamani de	1115
Nº 33091 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Falú Ricardo vs. Ríos Ceferino ..	1115
Nº 33082 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs. Vázquez L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios	1115
Nº 33081 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Margarita Blanca Benega de Sivila	1115
Nº 33051 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejecución Hipotecaria c/Solá Juan Nepomuceno ..	1115
Nº 33038 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecución Hipotecaria seguida c/Felipe Parada	1116
Nº 32989 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mera A. Matilde Bracesco de vs. Márquez Alfredo Jesús y otro	1116
Nº 32985 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alonso Olivera Manuel c/Alberto L. Majul ..	1116

CITACION A JUICIO

Nº 33084 — Guillermo Segundo Olguín	1116
Nº 33064 — Francisco Eusebio Ibáñez	1116
Nº 32983 — César Domínguez	1117

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33126 — Su Mesa Super - Markets S.C.A.I.J.F.	1117
--	------

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 33131 — Solución S. R.	1117
--------------------------------	------

Pág. Nº

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33100 — Antártida Argentina S.R.L. 1117

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33090 — Mercadito del Milagro 1117

Nº 33089 — Frutería Splendit 1117

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33062 — LEA ICI Y FSA 1118

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33128 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. Para el día 13-4-69 1118

Nº 33127 — Romano y Cía. S.A.C.I.A. Para el día 29-3-69 1118

Nº 33120 — Centro Policial SS. M.M. Sargento Suárez. Para el día 30-3-69 1119

Nº 33119 — Sucursal Manuel Cabada S.A. Para el día 2-4-69 1119

Nº 33118 — Brio S.A. Para el día 2-4-69 1119

Nº 33112 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día:
28-3-69 1119

Nº 33111 — Finagra S.A. Para el día: 7-4-69 1120

Nº 33083 — Radiodifusora Salta S.A. Para el día 30-3-69 1120

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3748

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 54-12

Por las presentes actuaciones el señor Eduardo Velarde, por autorización conferida a fs. 6 solicita para la entidad denominada "Inmobiliaria Florida" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, arts. 18 y 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fojas 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "INMOBILIARIA FLORIDA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 14 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los tes-

timonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor secretario de Estado de dicha Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Díaz Villalba****Museli**

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3757

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Exptes. Nros. 6155 y 7870/67 y 6216/68

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Manuel Ghidara, representado por don Biterman José Villafañe, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor MANUEL GHIDARA, representado por don Biterman José Villafañe, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, representado por

S.S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor VÍCTOR MUSELI, en adelante denominado el locatario y por la otra el señor MANUEL GHIDARA, en adelante denominado el locador, representado por don BITERMAN JOSE VILLAFANE, M. I. N° 7.054.405 según poder general inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia, bajo número 576, corriente a fojas 924 y 925 del Libro 134 CONVIENEN en celebrar el presente contrato de locación, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador da en arriendo la Parte interna de su propiedad, de calle Mitre N° 298 de la ciudad de Salta, la que consta de siete dependencias, una de ellas con otras dependencias internas, baño, cocina, habitaciones, etc. y dos baños al fondo. Los otros baños existentes en el primer patio, corresponden exclusivamente a los salones que dan a la calle, uno para cada uno.

"SEGUNDA: La parte interna del inmueble descripto será destinada por el locatario estrictamente para oficina del Poder Judicial de la Provincia y/o cualquier otra dependencia de la Administración Pública, uso que no podrá ser variado sin autorización expresa del locador.

"TERCERA: La presente locación no podrá ser transferida total o parcialmente. El no cumplimiento de esta cláusula por parte del locatario dará derecho al locador a determinar la rescisión del contrato y el inmediato desalojo del inmueble.

"CUARTA: El término de la Presente locación se estipula en tres años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

"QUINTA: El precio de la presente locación será de Sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 m/n.), mensuales, el primer año, y de sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 63.750 m/n.), mensuales, el segundo y tercer año. Los alquileres vencidos, se pagarán dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

"SEXTA: El locatario declara haber recibido el inmueble en perfecto estado de conservación y se obliga a mantenerlo y entregarlo en ese mismo estado. Asimismo, queda autorizado por el locador para realizar todo trabajo que necesite para su mejor desenvolvimiento dentro del inmueble cedido en locación, sin modificar la estructura del mismo ni atentar contra su estabilidad y conservación ni la de los linderos incluídos con los locales que dan sobre calle Mitre y que se encuentran excluídos de esta locación. Todas las mejoras realizadas quedan a beneficio de la propiedad sin cargo alguno para el locador, esto sólo en el caso de que éste último lo aceptase; caso contrario procederá al término de la locación, a su retiro o desanado de lo innovado y a la entrega del local en las condiciones recibidas.

"SEPTIMA: Los gastos de conservación y refacción del inmueble y/o sus accesorios que fueren necesarios introducir y/o realizar, ya sea por destrucción o deterioro producido por la acción del tiempo, el simple uso o el ocasionado por sus empleados o de cualquier otro origen, serán por cuenta del locatario.

"OCTAVA: Los impuestos y tasas que gravitan sobre el inmueble serán a cargo del locador.

"NOVENA: El locatario permitirá el acceso a los dos baños del primer patio, a todo el personal y sus clientes, de los dos salones que dan a la calle.

"DECIMA: La falta de pago de dos períodos mensuales consecutivos de alquiler, constituye en mora de pleno derecho al locatario, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, pudiendo, por lo tanto exigir el locador el inmediato desalojo en cuyo caso las acciones que se inicien por este concepto, más daños y perjuicios, cobro de alquileres, gastos de demanda y juicio, la serán por cuenta exclusiva del locatario.

"UNDECIMA: La diferencia entre el alquiler pactado en este contrato y el que el Gobierno Provincial venía pagando, será oportunamente reconocido mediante decreto, dentro del año mil novecientos sesenta y nueve.

"DUODECIMA: Se deja establecido que el presente contrato podrá ser rescindido por el locatario en cualquier momento obligándose este último, el locatario, a comunicar al locador tal decisión, con sesenta (60) días de antelación, mediante telegrama colacionado, sin indemnización de ninguna especie.

"DECIMOTERCERA: El locador declara su domicilio en calle Junín 694 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y para todos los fines legales ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal el locador en calle Pellegrini N° 490 de esta ciudad, y el locatario en la Casa de Gobierno, calle Mitre N° 23, también de esta ciudad.

"Bajo tales bases y condiciones se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo.: VÍCTOR MUSELI, Ministro Interino, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: BITERMAN JOSE VILLAFANE".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, se imputará a la partida respectiva del presupuesto de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO N° 3808

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 00051 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Petrona Vargas de López al cargo de Categoría 25, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 15 de diciembre de 1968, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada a partir del día 15 de diciembre de 1968, por la señora PETRONA VARGAS DE LOPEZ al cargo de Categoría 25 - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado**

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO N° 3809

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 34 - 10686 AGAS

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se adjudique directamente a la Compañía de Cajas Registradoras Nacional Argentina S.A., la prestación del "Service" de los equipos de mecanización del Departamento Contable de la Repartición, "en razón de que es la única en esta Capital que puede realizar trabajos de esa naturaleza, por cuanto es la que provee y fabrica los equipos en cuestión lo que ofrece mayor garantía en su realización";

Que al efecto le son concurrentes las disposiciones del Artículo 55 inc. g) de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S.A., la prestación del "Service" de los equipos de mecanización del Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, por el precio de \$ 1.343.650 m/n. (Un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), a partir del 1º de setiembre de 1968 y por el término de un año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 1 - Parcial 6 - Administración Central, la cantidad de \$ 447.880 m/n. (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), por el término comprendido entre el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1968, para el ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero**

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO N° 3810

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 00113 - Código 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BALBINA LAJME DE PLAZA al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial, Enfermera del De-

partamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 17 de enero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada a partir del día 17 de enero del año en curso, por la señora BALBINA LAJME DE PLAZA al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial —Enfermera— del Departamento de Maternidad e Infancia, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado****López Sosa**

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO N° 3811

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 393/68

VISTO que mediante Resolución Ministerial N° 1876 de fecha 9 de febrero de 1968, se declara intervenido el Hospital de la localidad de Joaquín V. González, asignando funciones de Interventor al Dr. Miguel Esteban Kolbo, con todas las facultades y atribuciones para desempeñarse como Director e Instructor Sumariante; y

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Salud del Interior, en el sentido de que se autorice la comisión realizada por el citado profesional, durante el tiempo comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de marzo de 1968, período que duraron sus funciones como Interventor en el Hospital de Joaquín V. González y lo informado por Dirección de Administración a fs. 3 y la providencia de la Subsecretaría de Salud Pública;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la comisión realizada por el Dr. MIGUEL ESTEBAN KOLBO - Categoría 5 —Jefe Zonal del Hospital de El Tala—, quien se desempeñara como Interventor del Hospital de la localidad de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de marzo de 1968, debiéndosele liquidar al mismo, los viáticos correspondientes al citado período.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a "DEUDA PÚBLICA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado**

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3812

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3491/68 de la Caj. de Jub. 2470/68 - 5159/65 de la Caj. de Jub. y Pens. 3070/68 - 0819/68 - 3456/66 de la Caja de Jub. 671/47 - 881/50 - 2903/68 - 3531/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras Benjamina Sosa de Pacheco; Justina Choque de Mamani e Hijos Pedro Anatolio, Sixto Filomeno y José Ramón Mamani; y los señores Luciano Toconás y señora Petrona Rivero de Coria;

Teniendo en cuenta que se han dado cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 15-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora PETRONA RIVERO DE CORIA, el subsidio que establece el art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por ley 3649/61 en la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado don José Felipe Coria, según facturas corrientes de fs. 3 a 11, erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 28-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de enero de 1969 mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio que venía gozando el Sr. LUCIANO TOCONAS, Jubilado Nº 2926, de conformidad al art. 1º de la Ley 3953 y art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en la Categoría 25 equip. a Categ. 24 de la Cárcel Penitenciaria, en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y para Trabajadores Rurales, en la suma de \$ 18.942 m/n. (Dieciocho mil novecientos cuarenta y dos pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31 de diciembre de 1967).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 56-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora BENJAMINA SOSA DE PACHECO, L. C. Nº 2.288.534, el beneficio de una jubilación que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley Nº 3372/59, de \$ 15.498 m/n. (Quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expte. 5159/65).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 50-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora JUSTINA CHOQUE DE MAMANI en concurrencia con sus hijos PEDRO ANATOLIO, SIXTO FILOMENO y JOSE RAMON MAMANI, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Dcto.-Ley 77/56, en su carácter de

viuda e hijos del afiliado fallecido don Pedro Mamani, con un haber mensual, determinado por las leyes 3372/59 y 3649/61, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que falleció el causante (12 de agosto de 1968). Expte. Nº 3491/68.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3813

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2592/67 de la Caja de Jub. 2866 68 - 3193/64 de la Caja de Jub. 2232/52 de la Caja de Jub. 2973/68 - 2857/63 de la Caja de Jub. 5025/63 - 1387/68 de la Caja de Jubil. y Pens. de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Baltazar Alarcón; Sergio Izrastzoff; Miguel Antonio Mendoza; Raúl Clemente Frías; y la señora Juana Agripina Martínez;

Teniendo en cuenta que se han dado cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 55-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de enero de 1969; mediante la cual se liquida a favor de la señora JUANA AGRIPINA MARTINEZ DE MARTINEZ L. C. Nº 8.923.935, el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por ley 3649, por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de la citada Caja, don ISMAEL MARTINEZ; erogación que deberá imputarse al rubro: SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 80-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda al Sr. RAUL CLEMENTE FRIAS, L. E. Nº 3.942.967, el beneficio de jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 23 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado por las leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que la jubilación acordada en el artículo anterior tiene carácter de provisional, la que queda sujeta a la revisión anual que la Caja disponea, de conformidad a las disposiciones del art. 47 del Dcto. Ley 77/56 (Expte. Nº 2592/67).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 81-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Sr. BALTASAR ALARCON, Céd. Indent. Nº 24967, en el cargo de Auxiliar 1º de Plazas y Parques, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 19.840 m/n. (Diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 3.968 m/n. (Tres mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 2857/63).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 99-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 21 de febrero de 1960, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor SERGIO IZRASTZOFF, Mat. Ind. Nº 2.573.110, en el cargo de Categoría 5, de la Gobernación, en base a mayor tiempo de servicios prestados por el interesado en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la ley 3372, de \$ 47.724 m/n. (Cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2232/52).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 76-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de enero de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Sr. MIGUEL ANTONIO MENDOZA Mat. Ind. Nº 3.869.143, Categoría 23 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 18.450 m/n. (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 922 (Novecientos veintidos pesos m/n.) dispuesta por el art. 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nro. 3193/64).

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3814

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3745/68

VISTO que el diario "El Intransigente" presenta factura por la cantidad de \$ 11.200 m/n., correspondiente a un aviso de convocatoria a las

"Empresas Constructoras" para la elección de representantes ante el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, publicado por la Secretaría de Obras Públicas;

Atento a los recaudos cumplidos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 0848, de \$ 11.200 m/n. (Once mil doscientos pesos m/nacional), presentada por el diario "El Intransigente", correspondiente a un aviso de convocatoria para la elección de representantes de las empresas constructoras ante el Registro Provincial de Constructores de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General Páguese, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 11.200 m/n. (Once mil doscientos pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, la haga efectiva al diario El Intransigente, en concepto de cancelación y pago de la factura Nº 0848 aprobada por el artículo anterior, y con imputación al Anexo C - Inciso I - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 4 - Parcial 14 - Orden de Disposición de Fondos Nº 62, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3815

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 1890/1903-68

VISTO que los intereses devengados por los Certificados Nros. 18 y 19 de Ajuste Provisorio, de la Obra: "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro Caraparí - Etapa I - Embalse en Itaque y Obra Complementaria", que realiza la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, ascienden a las cantidades de \$ 160.930 y \$ 160.124 m/n., respectivamente, cuyo reconocimiento y pago corresponde, según informa Contaduría General de la Provincia; y

Atento a que dicho gasto pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 321.054 m/n. (Trescientos veintidós mil cincuenta y cuatro pesos m/nacional), a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A., importe a que ascienden los intereses de los Certificados Nros. 18 y 19 de Ajuste Provisorio correspondientes a la Obra: "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro Caraparí — Etapa I — Embalse en Itaque y Obra Complementaria", y emitidos por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Te-

sorería General, páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 321.054 m/n. (Trescientos veintiún mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A., con imputación al Anexo J - Inciso IV - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 2 - Deuda Atrasada - Pago intereses al 31-12-67, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 149, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3816

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 296/68,

VISTO el crédito reconocido por Decreto Nº 2164, del 4 de octubre de 1968, a favor de la Empresa Contratista Bruzzo y Lucardi S.R.L., por la cantidad de \$ 176.055 m/n., importe del Certificado Unico y Final de Mayores Costos, correspondiente a la Obra: "Ampliación red agua corriente en Villa 20 de Febrero - Salta - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta; y

Atento a que corresponde cancelar dicho crédito, de conformidad con lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 176.055 m/n. (Ciento setenta y seis mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Empresa Contratista BRUZZO Y LUCARDI S.R.L. en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 2164/68, con imputación al Anexo J - Inciso IV - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Pago Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 149 del Presupuesto 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3817

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3260/67

VISTO el crédito reconocido por Decreto Nº

2203, del 4 de octubre de 1968, a favor de la Empresa Contratista Adelphia S.A.I.C., por la cantidad de \$ 1.273.034 m/n. importe del Certificado Nº 1, Mayor Costo Definitivo, correspondiente a la Obra: "Línea de Transmisión de 33 Kv. Rosario de la Frontera - Metán, emitido por Administración General de Aguas de Salta;

Atento a que corresponde cancelar dicho crédito, de conformidad con lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 1.273.034 m/n. (Un millón doscientos setenta y tres mil treinta y cuatro pesos m/nacional), para que con cargo de rendir cuenta, proceda a hacerla efectiva a la Empresa ADELPHIA S.A.I.C., con imputación al Anexo J - Inciso IV - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - "Pago Deuda Atrasada" - Orden de Disposición de Fondos Nº 149 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3818

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28 - 000138 - Viviendas

VISTO el contrato de locación de obra suscripto el 17 de enero del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 8.426.828 m/n., para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela Primaria de Embarcación - Departamento San Martín"; y

Atento a lo solicitado por la citada repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, por la cantidad de \$ 8.426.828 m/n. (Ocho millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional), suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DE EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3819

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28 - 00139 - Viviendas

VISTO el contrato de locación de obra suscripto el 17 de enero del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ing. Marcos Gonorazky, por la cantidad de \$ 5.366.484 m/n., para la realización de la Obra: "Ampliación y Refacción Hogar de Niñas, Refacción Consultorio Asistencial de Villa Las Rosas y "Construcción Altar de la Iglesia La Cruz - Salta - Capital"; y, Atento a lo solicitado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto el 17 de enero de 1969, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa Constructora Ing. MARCOS GONORAZKY para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE NIÑAS, REFACCION CONSULTORIO ASISTENCIAL DE VILLA LAS ROSAS Y CONSTRUCCION NUEVO ALTAR DE LA IGLESIA LA CRUZ - SALTA - CAPITAL", en la suma de \$ 5.366.484 m/n (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3820

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28 - 13923 - Viviendas

VISTO que la Empresa Constructora Adhemar Néstor Imberti, mediante Nota de Pedido Nº 4, solicita ampliación del plazo contractual establecido para la ejecución de las viviendas del Grupo V, integrante de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2da. Etapa - Salta - Capital", fundamentando su pedido en la falta de pago de certificados de obra emitidos; y

Atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en su Resolución Nº 16, del 28 de enero de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en ciento ocho (108) días calendario, el plazo contractual de ejecución de las viviendas del Grupo V, integrante de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2da. Etapa - Salta - Capital", contratadas con la Empresa ADHEMAR NESTOR IMBERTI, y que se computará desde el 15 de octubre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3821

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3821/68.

VISTO que el señor Rafael Etergido Arroyo, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción Catastro número 648, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 1,500 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos correspondientes en diarios de esta Capital, previsto por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1.030, de fecha 2 de julio de 1968,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, una superficie de 1,500 Has. (Una hectárea cinco mil metros) de la propiedad denominada Fracción Catastro Nº 648 ubicada en el Departamento de Metán, perteneciente a RAFAEL ETERGIDIO ARROYO, con una dotación de 0,78 lts. (Setenta y ocho centilitros) por segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3822

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3689/68.

VISTO que el señor Silvestre Pastrana solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad

denominado Lote 184 (b3), Catastro número 1201, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 1,2906 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios; y se ha efectuado la publicación de edictos en diarios de esta Capital, prevista en el Código de Aguas, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros dentro del término legal, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma prevista en su Resolución Nº 438, del 1 de abril de 1968;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública, a favor del señor SILVESTRE PASTRANA, basado en usos y costumbres y acordado anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, dos mil novecientos seis metros cuadrados (1,2906 Has.), del inmueble de su propiedad denominado Lote 184 (b 3), Catastro Nº 1201, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de seiscientos setenta y siete mililitros por segundo (0,677 l/seg.), a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz y acequia comuna VI Sección. En época de estiaje, la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3823

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00195 Viviendas.

VISTO la recepción provisoria de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre — 2ª Etapa — Grupo V — Salta, Capital", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta labrada al efecto y suscripta el 31 de enero de 1969, con la Empresa Contratista Adhemar Néstor Imberti; y

Atento a lo solicitado por la citada, repartición mediante Resolución Nº 18, de fecha 10 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2ª Etapa - Grupo V - Salta (Capital)", suscripta el día 31 de enero de 1969 entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Contratista DHEMAR NESTOR IMBERTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3824

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-5158/65 AGAS.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le liquide la cantidad de \$ 1.603.305.— m/n. a fin de poder reintegrar a la Empresa Constructora Pedro J. Bellomo el importe de la Póliza de Seguro Nº 1483, que ampara al personal de la Obra: "Canal Este Desagües Pluviales de la ciudad de Salta";

Atento a que la partida a que debe imputarse dicho cargo carece de crédito suficiente para haber efectivo el pago solicitado, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 1.603.305.— m/n. (Un millón seiscientos tres mil trescientos cinco pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Constructora PEDRO J. BELLOMO, importe de la Póliza de Seguro Nº 1483, mencionada más arriba.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3825

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-9973 AGAS.

VISTO la sentencia dictada por la Cámara 2ª en lo Criminal, que condena al empleado de Administración General de Aguas de Salta, don Manuel Oscar Sánchez a tres años de inhabilitación especial en forma efectiva; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido empleado se encuentra suspendido en el cargo que desempeña en la citada Repartición, desde el día 3 de abril de 1967;

Que la sentencia judicial recaída hace pasible al empleado Manuel Oscar Sánchez de la sanción administrativa prevista específicamente por la Ley 3937, Artículo 28;

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta en Resolución Nº 3032, del 21 de noviembre de 1968,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Exonérase de su cargo al empleado de la Administración General de Aguas de Salta, don MANUEL OSCAR SANCHEZ, L. E. Nº 7.246.683, a partir del día 3 de abril de 1967, fecha en que fue suspendido en el cargo que desempeñaba, de conformidad con lo previsto por el Art. 28 de la Ley 3937, y teniendo en cuenta la sentencia dictada en contra del nombrado por la Cámara 2ª en lo Criminal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3826

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública;
Código 34-9001 AGAS.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución número 2360, del 31 de diciembre de 1968, solicita "se den por terminados los servicios del señor Raúl Alberto Lazo, Categoría 14..." por haber incurrido en la sanción prevista por los artículos 46 y 48 del decreto 6900/63 y artículo 27 incisos a) y c) de la Ley 3957 vigentes,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios del empleado de la Administración General de Aguas de Salta, don RAUL ALBERTO LAZO, a partir del 8 de octubre de 1968, por hallarse incurrido en la sanción prevista por los artículos 46 y 48 del decreto 6900/63 y artículo 27 incisos a) y c) de la Ley 3957 vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3925

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 3735/69 mediante el cual se dispone la designación del doctor Francisco René Diez Barrantes como Director de Agricultura y Ganadería;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del doctor FRANCISCO RENE DIEZ BARRANTES, como Director de Agricultura y Ganadería dispuesta por Decreto Nº 3735/69, lo es con retención del cargo que reviste en la Dirección de Bromatología, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Pontussi

Salta, 11 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3926

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-180.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia mediante nota C número 10 de fecha 27 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JOSE MARIA IBARRA, al cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte (Orán), a partir del día 1º de marzo del corriente año y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 11 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3927

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la situación que se plantea con respecto al cumplimiento del plazo establecido por el artículo 38 de la Ley de Contabilidad, en cuanto a la presentación ante la Contaduría General por parte de los servicios administrativos, de los estados que reflejan el movimiento habido en las respectivas jurisdicciones al 31 de diciembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que ello está íntimamente ligado con la fecha establecida en la misma ley para el cierre del ejercicio, fijado para el 31 de mayo de cada año, cuya postergación causaría inconvenientes en la conducción económica-financiera;

Que la circunstancia del receso administrativo establecido por el decreto-Acuerdo Nº 3380/68, ha significado de por sí una postergación de dicho plazo al establecer su artículo 10 que los mismos quedan suspendidos por el periodo de treinta (30) días establecido para aquél;

Que como consecuencia de ello se ha reconocido ya en los considerandos del aludido decreto la posibilidad que esto signifique resentir transitoriamente el normal desenvolvimiento de la administración, no obstante lo cual se hace imprescindible tomar algunas medidas que tiendan a prevenir excesos y al propio tiempo fijar concretamente plazos y responsabilidades que atenúen en la mayor medida posible aquellas consecuencias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase el 10 de abril de 1969 como plazo último e improrrogable para que todas las contadurías y servicios administrativos de la Administración Provincial —centralizada y autárquica—, eleven a la Contaduría General la totalidad de estados y documentación referidos a las erogaciones correspondientes al Ejercicio 1968, en la forma a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Los Jefes de reparticiones y de los servicios administrativos procurarán los medios conducentes al cumplimiento más acabado de lo dispuesto en el artículo anterior, estableciéndose que los saldos no contabilizados a aquella fecha incidirán sobre el Presupuesto General para 1969.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas tomará intervención en todo caso de transgresión a aquellas normas, determinando las responsabilidades consiguientes, lo que comunicará al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio del ramo, a los efectos de las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las que el propio cuerpo aplique de acuerdo a sus atribuciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Salta, 11 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3928

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 6665/67.

VISTO el Decreto Nº 515, de fecha 22/5/68 y las disposiciones del mismo, para la adquisición del inmueble para la Dirección Provincial de Turismo sito en calle Buenos Aires 89/93; y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 7.000.000.— m/n. (Siete millones de pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectivo a quien corresponda de la obligación por igual importe, emergente de la compra del inmueble sito en calle Buenos Aires 89/93 de esta ciudad, dispuesta por Decreto Nº 515/68.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial XVIII, Sub-Parcial 1 "Certificados de obra, Mayores Costos, Ajustes, etc. y liquidación correspondiente a ejercicios anteriores", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 64.

Art. 3º — El presente Decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 11 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3929

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 01-00137.

VISTO la presentación efectuada por el señor Gonzalo Junquera solicitando autorización para transferir un lote de terreno adquirido al Gobierno de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor GONZALO JUNQUERA a transferir a favor del señor Antonio Gómez, con domicilio en Colonia Santa Rosa, el lote fiscal que le fuera adjudicado por Decreto Nº 14034/66 y ampliatorio Nº 3358/67, ubicado en el Dpto. San Martín, designado en el plano oficial Nº 124 como fracción 35 del lote fiscal Nº 3, Catastro Nº 4335.

Art. 2º — La transferencia deberá efectuarse bajo la condición resolutoria de dar a la finca el destino previsto y fijado por la ley que motivara la venta de la misma, lo que deberá constar en la escritura correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3930

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3954/66 de Economía.

VISTO la presentación efectuada por la firma S. A. Juan B. Pezza Ltda., mediante la cual solicita se le conceda las exenciones impositivas que prevé la Ley Nº 4193/67 en su Artículo 4º, Inc. i), para su planta de elaboración de anhídrido carbónico, con asiento en esta ciudad,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad que persigue la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial en sus artículos 1º y 2º, la recurrente está comprendida dentro de los términos de la misma, por las siguientes razones: a) elabora un producto que se obtiene del carbón vegetal, el que a su vez, es un subproducto de origen forestal, b) es empresa constituida e instalada que cuenta con mercado local y regional, c) única en su ramo y con gran demanda de su producto en la fabricación de bebidas gaseosas y con capacidad para atender las exigencias de las provincias de Salta y Jujuy, d) posee locación adecuada y está convenientemente dimensionada,

Que además, es propósito de la misma realizar nuevas inversiones destinadas a mejorar y ampliar el edificio de la planta y a la adquisición de nuevas maquinarias para prestar una mejor atención a las crecientes demandas del producto,

Atento a lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Desarrollo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por acogida a la firma S. A. JUAN B. PEZZA Ltda., filial Salta, al beneficio de las exenciones im-

positivas previstas en el Artículo 4º, Inciso i) de la Ley Nº 4193/67, a los ingresos provenientes exclusivamente de la comercialización del producto que elabora en su planta ubicada en esta ciudad, durante el transcurso del año 1969.

Art. 2º — Déjase establecido que la beneficiaria debe ajustarse a todas las exigencias impuestas por la Ley de Promoción Industrial, y que queda supeditada a las inspecciones técnicas y contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3931

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 17-00017/69 de Economía.

VISTO que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se la autorice a prorrogar, por el término del corriente año, la locación de una estancia de propiedad de la Acción Católica Argentina,

CONSIDERANDO:

Que para la renovación del contrato la Acción Católica Argentina mantiene el precio y las condiciones que rigieron para el anterior; cuyo vencimiento se operó el 31 de diciembre del año ppdo.

Que a la repartición recurrente le resultan necesarios los servicios de un vehículo automotor para realizar tareas estadísticas,

Atento a lo solicitado e informado por la aludida repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas a renovar, por el término del corriente año, el contrato celebrado con la Acción Católica Argentina por el alquiler de una estancia de su propiedad, bajo el imperio de las condiciones y precio que rigieron para el anterior.

Art. 2º — El gasto será imputado al Anexo "B", Item 6, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado

por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3932

Ministerio de Bienestar Social

Memorandum s/n. de la Dirección General de Salud de la Capital.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor del doctor Eduardo Cazón, quien se desempeñó como Asesor Técnico del Plan de Salud del Ministerio del rubro;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDUARDO CAZON L. E. Nº 7.273.622, como Asesor Técnico del Plan de Salud del Ministerio de Bienestar Social, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero del año en curso y el 28 de febrero, inclusive del mismo año, con una retribución mensual de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Otros Planes de Salud Dto. 3324 - Reapropiación de Partidas, del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3933

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 50.298/68.

VISTO que la Dirección General de Salud del Interior, solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Jorge Carlos Albrecht en la Categoría 5, Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, durante el tiempo comprendido desde el 13 de diciembre de 1968 hasta el 14 de enero

del año en curso, en reemplazo del titular doctor Raúl Romeo Medina, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE CARLOS ALBRECHT, L. E. Nº 8.163.747, Clase 1943, M. P. Nº 470, en la Categoría 5, Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, durante el tiempo comprendido desde el 13 de diciembre de 1968 hasta el 14 de enero de 1969, en reemplazo del doctor Raúl Romeo Medina en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, debiendo imputarse este gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, la suma de \$ 25.200.— más \$ 2.772.— m/n. por Aporte Patronal, desde el 1º al 14 de enero de 1969. Lo correspondiente al período comprendido entre el 13 de diciembre al 31 de diciembre de 1968, deberá ser abonado con cargo a "Deuda Pública" por encontrarse vencido y ya cerrado el Ejercicio Financiero 1968.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 12 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3934

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 50.300/68.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se solicita reconocimiento de servicios y designación a favor de la doctora Nilda López de Palavecino, en el cargo de Categoría 12, Jefa de Clínica del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en vacante por renuncia del doctor Jorge E. Cavallo; y

Atento a los informes que corren agregados en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NILDA LOPEZ DE PALAVECINO en la Categoría 12, Jefa de Clínica del Hospital Zonal de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero del año en curso hasta el día anterior a la fecha del

presente decreto, en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Edgardo Cavallo.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la doctora NILDA LOPEZ DE PALAVECINO, L. C. número 3.572.409, Clase 1937, M. P. Nº 410, en la Categoría 12, Jefa de Clínica del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Edgardo Cavallo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1, Subparcial 05 del Ejercicio Financiero en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

LICITACION PUBLICA

Nº 33115

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de marzo de 1969, a horas 12, para la contratación de un ómnibus que realizará el transporte de pasajeros al Casino Provincial.

Informes: Oficina de Compras y Suministros del Banco, calle Alvarado Nº 620.

Apertura de las Propuestas: Gerencia de la Institución, a horas 12. Precio del Pliego de Condiciones: \$ 5.000.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 25-3-69

Nº 33096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "REFAC-

CION EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.448.542 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Esta obra será financiada con recursos de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1969, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta. — Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 21-3-69

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33123

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Plan Nacional de Agua Potable Rural

2º CONVOCATORIA

CONVOCAR a concurso de Títulos, Antecedentes y Ofertas por Gastos Especiales para la realización de los Estudios, Anteproyectos y Proyectos de las obras de provisión de agua potable que a continuación se indican:

Grupo 1: Limadhe, El Prado, Vaquero, San Lorenzo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 350.000.

Grupo 2: Aguas Blancas, Cobos V. Obrera - Embarcación, J. V. González.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 425.000.

Grupo 3: Antillas, Almirante Brown, El Galpon Nuevo, El Potrero.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 395.000.

Grupo 4: S. J. de Cachi, Animaná, Toloombón, Metán Viejo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 470.000.

Fecha de Apertura: 2 de abril de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A. G. A. S., San Luis Nº 52.

Pliego de Condiciones: Puede ser consultado sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 18 de marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 27-3-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33116

El señor Juez de Primera Nominación Civil, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y a-

creedores de don FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. MILTON ECHE- NIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-3 al 1-4-69

Nº 33109

SUCESORIO

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NOLASCO o PEDRO NOLASCO APAZA y CELESTINO o PEDRO CELESTINO APAZA. — Salta, marzo 17 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33103

El Dr. Roberto Frias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTINA ORTIZ DE VILLAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33099

Martin Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos o acreedores del señor LUIS GLASMEYER, en su juicio sucesorio Nº 54.703/68, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33078

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre. — Salta, 12 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33076

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CMBOLIVE. — Salta, diciembre 17 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33061

El doctor Roberto Frias, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EJIDIO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días.

Expte. Suc. Nº 3.123/68. Queda habilitada la feria judicial para la publicación de estos edictos. — Secretaria, 29 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33043

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst., 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM ALUCIIN, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de diciembre de 1968. — Secretario, Dr. Luis E. Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33042

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, en dos autos: "Sucesorio de: PARRA ANTONIO", Expte. Nº 38.391/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33041

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: SUAREZ JULIO ZENON", Expte. Nº 54.511/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33035

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio Mintzer. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33024

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de TORIBIO YAPURA y MARIA MARCELINA SORIA DE YAPURA y/o MARCELINA SORIA DE YAPURA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33023

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en au-

tos: "SUCESORIO DE HURTADO BENEDICTA". Expte. N° 42.786/68, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 24 de febrero de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

N° 33007

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Antonio Guerrero para que hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de marzo de 1969. — Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 21-3-69

N° 32991

El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dña. MILAGROS SALVADOR DE TEN. — Salta, 27 de octubre de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

N° 32984

El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Celín" Expte. N° 54.867/69 que se trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Celín Martínez por el término de 10 días a fin de que hagan valer sus derechos. Proc. Martha Sofia Poma, Secretaria. — Salta, 21 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

REMATE JUDICIAL

N° 33141

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble en Cerrillos

BASE: \$ 493.334.— m/n.

El 10 Abril 1969, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad de Salta, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 493.334.— m/n., un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos denominado "Chalet de Jándula", de propiedad de la demandada señora Matilde Lucía Gallo de Diez Gómez, s/título reg. a folio 235, asiento 259, asiento 1, Libro 22 de R. I. de Cerrillos; Partida N° 119, Manzana 62, Parcela 2, se remata con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "La Confianza Cia. Argentina de

Seguros vs. Diez Gómez, Matilde Gallo de". Ejecutivo. Expte. 34.443/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

N° 33140

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de abril de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 26.220.— m/n. una radio "Tonomac", mod. Platino, 4 bandas, N° 13889, verse en Córdoba 761. Transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "Codisa S. A. vs. Lib, Felipe Miguel". Ejec. Prend. Expediente N° 22.192/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-3-69

N° 33139

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de marzo de 1969 a hs. 18.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una máquina de coser "Gordini" N° A 9095, y una mesa rectangular y cinco sillas de madera, verse en calle España número 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "Insituto de Informaciones, Comerciales de Salta vs. Olañeta Josefa Cecilia Calvo de". Prep. Via Ejec. Expte. N° 4555/68, señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

N° 33138

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Jeep I.K.A. modelo 1966

El 7 de abril de 1969, a las 17 y 30 hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 284.967.— m/n. Un Jeep I. K. A. modelo JA-3UB año 1966, motor número 664.072.507 serie N° 662.321. Revisarlo en Florida N° 745, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria CARULLO, José vs. BARBARAN, Miguel Angel", Expediente N° 36.511/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 24-3-69

Nº 33137

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un camión marca Studebaker modelo 1946

El 7 de abril de 1969, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 323.000.— m/n., Un camión marca Studebaker, modelo 1946, motor Nº 2188131. Revisarlo en Pasaje Aguado Nº 678, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria SARMIENTO, Elva Estrella vs. BISBAL, Blanca Delia de", Expediente Nº 1189/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 24-3-69

Nº 33136

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una estufa a gas de garrafa
Marca "Oro Azul"

El día 21 de marzo de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una estufa a gas de garrafa, marca "Oro Azul". Secuestrada en mi poder donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: GUERRA, Crisanto c/SANCHEZ Miguel - Ejecutivo". Expte. Nº 3515/68. Señal: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

Nº 33135

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera familiar a kerosene

El día 21 de marzo de 1969 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: sin base, una heladera familiar a kerosene, de 11 pies, gabinete blanco, marca "Sello de Oro", secuestrada y en mi poder, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "FADECA SRL. vs. Blanca L. LOPEZ y otra". Expte. Nº 2.703/68. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

Nº 33134

Por: RICARDO GUDIÑO

Una heladera familiar marca Surveyor

El día 21 de marzo de 1969 a horas 18.30. en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: sin base, una heladera familiar, eléctrica, de 13 pies cúbicos marca Surveyor. Se encuentra secuestrada en poder de la parte actora en calle Zuviria Nº 201 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en Juicio 19.325/68. "Moto Salta SRL. vs. Aráoz, Ana María de y otra. Emb. Preventivo y Prep. Via Ejecutiva". Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-3-69

Nº 33133

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble
ubicado en esta ciudad

El día 11 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor CELESTINO DAVILA sobre el inmueble designado con el Nº 19 de la manzana 7, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Marta Inés Arena de Dávila y Celestino Marcelino Dávila, por título registrado a Folio 368, Asiento 4 del Libro 94 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 9903. Sección D, Manzana 82, Parcela 21. Valor fiscal \$ 175.000.—. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio: "VILLA, Eduardo Delfor c/DAVILA, Celestino. Ejecutivo". Exp. Nº 4660/68. Señal 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33132

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en esta
Ciudad

BASE: \$ 1.480.295.—

El día 8 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional (importe del crédito hipotecario en primer término a favor de Tres Cerritos S. A.), el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le pertenece a la firma

"SU MESA Super Markets S.A.C.A.I.I. y F.". Dicho inmueble se encuentra ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos sobre la Avenida Uruguay, en la extensión que abarca los lotes seis, siete y ocho de la Manzana seis, según el plano Nº 4.923. La extensión de los lotes es la siguiente: Lote seis: en su frente, sobre Avenida Uruguay 13,30 por un contrafrente de 8,26 y por un fondo de 47,11 en su costado SO y 51,98 m en su costado SN. Sup.: 525,54 metros cuadrados. Lote siete: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m. por un contrafrente de 12,05 y por un fondo de 51,98 en su costado SO y 50,84 en su costado NE. Superficie: 616,02 metros cuadrados. Lote ocho: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m., contrafrente 12,05 y fondo 50,84 en su costado SO y 49,70 en su costado NE. Superficie 603,24 metros cuadrados. Superficie total: 1.745,71 metros cuadrados. Catastrados bajo los números 64957, 64958 y 64959. Título: Folio 443, Asiento 1 del Libro 415 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral, Sección K, Manzana 6, Parcelas 6, 7 y 8. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Tres Cerritos S. A c/ Su Mesa Super Markets S.A.C.I.I. y F.". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 43.309/69. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Para mayores datos al suscripto personalmente o por teléfono al Nº 12725. — Ricardo Guidño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.975 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33130

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un automóvil Valiant modelo 1962

SIN BASE

El día 26 de marzo de 1969, a las 18 horas, en mi escritorio de la calle Santiago del Estero Nº 862, de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, un automóvil marca Valiant modelo 1962, motor Nº 282.428, en buen estado de conservación, el que puede verse recurriendo al suscripto Martillero, depositario judicial, en el domicilio precitado. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en el juicio caratulado: "Illesca Ignacio (hoy Peirone Nelly Illesca de) vs. Sergio Durand Cornejo". Embargo preventivo. Exp. Nº 36.949. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto de remate, el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, salvo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero Nº 862, Teléfono 10318.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 26-3-69

Nº 33129

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Dos manzanas de terreno en la Ciudad de Orán

El día 2 de abril de 1969, a horas 18, en Belgrano 515, remataré con la base de \$ 110.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, manzanas 68 y 87, catastro Nº 328, título registrado al folio 460 y 466, asiento 4 del libro 9 del R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Patrón Costas, Luis María vs. Pérez, Carlos". Ejecutivo. Expte. Nº 35.791/68. Señal 30%. Comisión cargo de comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33125

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de marzo 1969 horas 18.30 en Alberdi 53, local 33, remataré; un juego de comedor compuesto de una mesa de fórmica redonda y seis sillas tapizadas en cuerina, y una cocina "Dimarco" a gas de garrafa verse en calle Juan Usandivaras Nº 1156, ciudad. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Cayo Benigno vs. Adrián Lozano". Ejecutivo. Expte. Nº 21.885/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-69

Nº 33124

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, remataré Sin Base; una heladera "Delco" motor Nº 28288 color celeste; tres bicicletas de varón "RIZZI" usadas, y dos bicicletas de damas; un tocadisco de mesa "Cibantos" de 7 transistores con mueble de madera, y una radio a transistores "Hannorer" verse en calle Mendoza 84 ciudad de General Güemes Provincia de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "De la Barra Florencio vs. Eloy Manuel Calú" Exhorto Expte. Nº 42788/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-69

Nº 33117

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de marzo de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nomina-

ción en los autos caratulados Embargo Preventivo "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES C.A.P. vs. NARVAEZ ROBERTO y H. de" Expte. Nº 36410/68, remataré Sin Base: Un camión marca "MORRIS" motor Nº DEA-4T-29622, chapa patente de la ciudad de Metán Nº 1361, encontrándose dicho bien en poder del Martillero y puede ser revisado en calle Sarmiento Nº 769 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Salido: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 y 20-3-69

Nº 33114

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera y derechos y acciones

SIN BASE

El 21 de marzo de 1969, a las 18 horas, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE, Una heladera familiar de 11 pies y los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Neri Leiva en el juicio seguido por el Gobierno de la Provincia, Expte. Nº 34.266/54. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) EGUES, Lidia Estela Vega de vs. LEIVA, Neri Odilón". Exp. Nº 1665/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-3-69

Nº 33113

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

**Espléndida propiedad en esta ciudad
calle Alvarado Nº 35**

JUDICIAL

BASE \$ 1.467.100.— m/n.

El día 31 de marzo de 1969, a horas 18.30, en Avda. Belgrano Nº 515, remataré con la base de \$ 1.467.100.— m/n., importe del crédito prendario, un inmueble consistente en un departamento de la planta baja de la casa ubicada en la ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 35 al 37, esq. Av. H. Irigoyen, e individualizado como departamento 1, "A", título registrado al folio 70, asiento 3, del libro 5 de propiedad Horizontal, plano Nº 10. Construcción de primera. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos "Jakúlica, Blanca F. Manero de vs. Sánchez, Arsenis Portocala de", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 17.178/66. Señal 30% a

cuenta del precio de venta. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. Nota: Se cita a los acreedores embargantes señora Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo e Impulso Automotores S. A., para que hagan valer sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33108

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Máquina multiplicadora Olivetti

El día 21 de marzo de 1969, a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", Ciudad, remataré, con la base de m\$.n. 20.400 una máquina multiplicadora marca Olivetti, modelo multisumma "20", de teclado reducido, capacidad 10 x 11, Industria Argentina, matrícula Nº 50085 de propiedad del demandado y la que puede revisarse en el domicilio indicado. Transcurrido 15' y en caso de no haber postores el remate se realizará sin base. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. c/PACHICO Eduardo N., Ejecución Prendaria", Expte. Nº 20.572.68. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-3-69

Nº 33107

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Cafayate

BASE: \$ 393.333,32 m/n.

El día 31 de marzo de 1968, a hs. 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, Local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 393.333,32 m/n. (Trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos c/treinta y dos centavos m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate, denominado "Zorro Horco", con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 184, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Cafayate. Partida catastral Nº 259. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Claros, Mario A. vs. Ricardo Liendro - Ejecutivo". Exp. Nº 43.148/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente se cita

a los acreedores embargantes: Crédito Comercial e Industrial de Salta Coop. Ltda.; Juan Carlos Guerrero; José Andrés Zanner; Hugo Soler y Cia.; Joaquina Fili; Ernesto Michel Ten; Pensylvania S.R.L.; Ramón I. Torres Lucero; Marcelino Angel José y Antonio Pedroso, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 481 Cód. Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33104

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición en las autos Ejecución Hipotecaria en los autos Ejecución Prendaria "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLIDA DEL VALLE MAMANI de" Exp. 37.375/67, remataré con base de Ciento sesenta mil pesos m/nacional (\$ 160.000.— m/n.), base del crédito hipotecario, un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, Parcela 13, Manzana 37c, Sección L, Catastro 30.429. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33091

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en pueblo Campo Quijano

El 8 de abril de 1969, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 100.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 853, Manz. 36, Parc. 1, que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 475, As. 1 del Libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. En el acto 30% señal a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: "FALU, Ricardo vs. RIOS, Ceferino. Prep. Via Ejec. y Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33082

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 147.333.32 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 28 de marzo de 1969 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 147.333.32 m/n. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Zavala, designado como fracción 3 en el plano 3689, con la extensión de 8,23 mts. de frente sobre la calle Zavala 11,64 mts. en el contrafrente al Norte; 11,53 mts. de frente a la calle Córdoba; y 15,07 mts. en su lado Oeste, con los límites que le dan sus títulos registrados a fs. 1249 asiento 1 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 5178, parcela 6 de la manzana 48. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos "Prep. Via Ejecutiva - Frigorífico Güemes S.A. c/Vázquez, IL. Raúl y María J. Vázquez de Berrios", Expte. Nº 2927/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33081

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — BASE: \$ 1.480.000

Inmueble en esta ciudad, Malvinas 234/236

El 31 de marzo p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. MARGARITA BLANCA BENEGAS DE SIVILA, expediente Nº 42.713/68 remataré con la base de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos, importe del crédito hipotecario, un inmueble compuesto de dos locales ubicado en esta ciudad calle Malvinas Nº 234/36. Con límites y extensión en su título al folio 201 asiento 11 Libro 96. Partida catastral 17.663. Sección E, manzana 22 c. parcela 3. Plano 1206. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33051

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca Santa Clara - 2.500 Has. Dpto., Guachipas Salta

Base: \$ 7.038.000

El día 7 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio de Ituzainagó Nº 84, de esta ciudad de Salta; remataré: Con la base arriba descripta de siete millones treinta y ocho mil pesos, importe del crédito hipotecario: El inmueble ubicado en

el Departamento de Guachipas denominado Finca "Santa Clara", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y todo lo demás adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Juan N. Solá, por títulos inscriptos a folio 97, asiento 1 del Libro 2 de Guachipas, Catastro N° 223. Valor Fiscal: \$ 2.610.000.

Superficie: 2.511 Hts. 20 Areas y 94 mtr.2

Límites: Al Norte: Con Finca Sauce Redondo, al Sud: Con Arroyo de Los Ohurquis; al Este: Estancia Vichime y al Oeste: Terrenos de Francisco Villagra y Lomas Bajas que terminan el Coropampa.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en Juicio: "Ejecución Hipotecaria c/Solá, Juan Nepomuceno", Expte. N° 54.140/68.

Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos por 15 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por tres días en los diarios El Tribuno y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.400

e) 13-3 al 2-4-69

N° 33038

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Lavalle N° 629

BASE \$ 253.333.32

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria seguida contra FELIPE PARADA, Expte. N° 2659/68, remataré con la base de Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en esa ciudad en calle Lavalle N° 629, entre calles Pablo Pardo y Pasaje M. Aráoz, con una extensión de quince metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo. Partida 11.503. Circunscripción 1ra. Sección C. Manzana 26 A., parcela 18. Límites y demás datos en título al folio 228, asiento 4, Libro 56 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 25-3-69

N° 32989

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Sta. Nominación en los autos caratulados. Ejec. Hipotecaria. "MERA AURORA MATILDE BRACESCO DE vs. MARQUEZ ALFREDO JESUS y CARMEN R. ARANDA de MARQUEZ" Expte. N° 19757/68, remataré con base de Doscientos veintitrés mil dscientos pesos m/n. (\$ 223.200 m/n.), base del crédito

reclamado; Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido y una casa pre-fabricada, ubicada en esta ciudad, en Barrio Tres Cerros con frente a calle Los Gladiolos entre Los Arces y Los Inciensos, designado como lote N° 48, de la Manzana 166, Catastro N° 47.249, que le corresponde a Dn. ALFREDO JESUS MARQUEZ y CARMEN R. ARANDA DE MARQUEZ, por título registrado a folio 143, Asiento 1 del Libro 380 de R. I. de la capital, Sección K, Parcela 18; Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-3-69

N° 32985

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cnel. Moldes, Pcia. Salta

El día 21 de marzo de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 26.000 m/n. (Veintiséis mil pesos moneda nacional), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal. El inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, con todo lo plantado; cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Luis Majul Alberto, por título inscripto a folio 119, asiento 1, del Libro 6 de R. I. de La Viña. Catastro N° 628. Valor fiscal \$ 39.000 m/n. (Treinta y nueve mil pesos moneda nacional). Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Alonso Olivera, Manuel c/Alberto Luis Majul. Emb. Prev. y Ejecutivo". Expte. N° 38.519/68. Seña de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-3-69

CITACION A JUICIO

N° 33084

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1a. Instancia Civ. y Comercial 5a. Nominación, en autos: OLGUIN, Elba Florinda Mamone de vs. OLGUIN, Guillermo Segundo. Ordinario: "Divorcio y Tenencia de hijo menor", Expte. N° 19.669/68, cita y emplaza al demandado D. Guillermo Segundo Olguin por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-3-69

N° 33064

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por el término

de diez días a don FRANCISCO EUSEBIO IBÁÑEZ, en el juicio de ADOPCION de Gloria del Valle Ibáñez, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 27-3-69

Nº 32983

CITACION A JUICIO

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad de Salta —Belgrano esq. Sarmiento— cita y emplaza por diez días a don César Domínguez y/o sus sucesores para que se presenten e igualmente a todos los que se consideren interesados al juicio de división de condominio de la finca rural "San Juan", Lote 1, del Plano Nº 69 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y correspondiente al legajo de planos del departamento de Rosario de la Frontera, inmueble ubicado en el partido del Cerro Negro de la segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, catastro Nº 17; Lote Nº 1 que tiene una extensión de 1.392 hectáreas, 09 áreas, 82 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados, y limita: al Norte, con Lote 2; al Sud, con Río San Juan o Talapunco; al Este, con finca San Isidro, y al Oeste, con finca Chilcayaco; título inscripto a folio 462, asiento 4 del Libro 29 del R. I. del departamento de Rosario de la Frontera. Esta citación se hace en juicio: "Puga, Eugenio Ricardo; Gallo de Portal, Guillermina V.; María Eriberta Gallo de Domínguez, y Norberta Susana Gallo vs. César Domínguez y/o sus sucesores.

Ordinario - División de Condominio", Expte. Nº 38.913/69, a fin de que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos). Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 5 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-3-69

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 33126

EDICTO DE QUIEBRA

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "SU MESA SUPERMARKETS, S. C. A. I. F. CONVOCATORIA DE ACREEDORES - HOY QUIEBRA", Expte. Nº 42.128/68, hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se declaró en estado de Quiebra a la convocataria, habiéndose prorrogado para el día 24 del corriente a horas 9. la audiencia para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Interviene como Síndico el Contador Público Nacional don Alfredo Mastruleri, domiciliado en Deán Funes Nº 141 de esta ciudad. Edictos por 5 días. — Salta, marzo 12 de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-3-69

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES****EMISION DE ACCIONES**

Nº 33131

"Solución S. A.", con domicilio en Orán, con fecha 22 de febrero del corriente año, procede a emitir nuevas acciones por un total de \$ 10.000.000.— correspondientes a las series tercera y cuarta. — Escribanía Ridi. Registro Nº 4, Orán.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-3-69

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33100

ANTARTIDA ARGENTINA S. R. L.**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Conforme contrato suscripto con fecha 25 de febrero del corriente año, la señora Isabel Canassi de González Medina, cede y transfiere sus cuotas sociales de la ra-

zón Antártida Argentina S.R.L. a favor del señor Oscar Bogado. Oposiciones Escribanía Ridi, Alvarado 333, Orán.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 20-3-69

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33090

A los fines legales, se comunica la venta del negocio de Mercadito "DEL MILAGRO" de Gertrudis Gineza Ballesteros, a favor de Nora Julia Rodríguez Pérez De Curi, ubicado el mismo calle Vicente López esquina Entre Ríos. Para oposiciones, escribanía Sra. de Molina. General Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-3-69

Nº 33089

A los fines legales, se comunica la venta de FRUTERÍA SPLENDID, calle Ituzaingó Nº 43, Salta a favor del señor Tito Bungos. Para oposiciones de ley Escribanía Sra. de Molina. General Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-3-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33062

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Sec. Séptima a cargo del autorizante, se hace saber que en el juicio caratulado "LEA ICI y FSA" sobre convocatoria de acreedores se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 1969. AUTOS Y VISTOS: El pedido de convocatoria de acreedores formulado en estos autos caratulados "LEA ICI Y FSA s/Convocatoria de Acreedores" y encontrándose cumplidas las exigencias de los artículos 9 y 10 de la ley 11.719 con los recaudos acompañados y atento lo dispuesto por el Art. 13 de la citada ley, RESUELVO: Iº DECLARAR abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de "LEA ICI Y FSA", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 182 de esta ciudad. IIº FIJAR el día 7 de marzo del corriente año, a horas diez, para que tenga lugar el sorteo de Sindico. IIIº FIJAR el día veintidós de abril del corriente año, a horas 10, para que los acreedores presenten al sindico los títulos justificativos de sus créditos y el día catorce de mayo del corriente año, a horas nueve, para que tenga lugar la Reunión

de Acreedores, con la prevención establecida en el inc. 11 del artículo trece de la Ley de Quiebras. IVº DISPONER que el actuario proceda a intervenir los libros de contabilidad de la sociedad convocataria, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. cuarto del Art. 13 de la Ley de Quiebras. Vº PUBLIQUESE por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario local. Hágase saber. — Fdo.: Juan Carlos Forté. Ante mí Pedro Domingo Lencina. — San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 1969. AUTOS Y VISTOS: para resolver lo solicitado en estos autos caratulados "LEA ICI Y FSA s/Convocatoria de Acreedores". Atento lo peticionado y constancia de Autos: RESUELVO: AMPLIAR el punto quinto de la resolución dictada con fecha cuatro de Marzo de 1969, corriente a fojas cuarenta de autos, en el sentido de que la publicación de la misma deberá realizarse también en el Boletín Oficial y otro diario de las siguientes provincias: Salta, Catamarca, La Rioja y Jujuy. AMPLIAR el plazo hasta cinco días, para que se efectúe la publicación de edictos. Hágase saber. — Fdo.: Juan Carlos Forté. Ante mí: Pedro Domingo Lencina". San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 1969. — Pedro Domingo Lencina, Pro-Secretario Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Secretaría Séptima.

Imp. \$ 2.210

e) 14 al 20-3-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33127

ROMANO Y CIA. S.A.C.I.A.

Nº 33128

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda, cita a los socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1969, en la sede de la Cooperativa, en El Tunal (Prov. de Salta) a horas ocho, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior; 2º) Análisis de la situación económica y adopción de las medidas adecuadas para hacer frente a las obligaciones inmediatas y mediatas que gravan el pasivo de la sociedad; 3º) Asuntos varios vinculados al funcionamiento de la Cooperativa. Art. 34 de los Estatutos: "Las Asambleas se celebrarán en el día, lugar y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes". — El Tunal, 16 de marzo de 1969.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Imp. \$ 966

e) 20-3-69

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 1969, en nuestro local de calle Av. Belgrano 1496 de esta Ciudad, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Sindico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968;
- 2º) Distribución de utilidades;
- 3º) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente, por un año;
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 18º de los Estatutos).

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 26-3-69

Nº 33120

**CENTRO POLICIAL SS. MM.
"SARGENTO SUAREZ"**

CONVOCATORIA

Citase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo del corriente año, a horas 9, en el local de la Institución, calle Ituzaingo Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios para referendar el acta;
- 3º) Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, por el contador de la Institución;
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 5º) Informe del Presidente de la Subcomisión Reforma de Estatutos de la Mutua;
- 6º) Elecciones internas para renovación total de la H. C. Directiva.

NOTA: La Asamblea luego de la hora reglamentaria de espera, sesionará con el número de socios presentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto en vigencia.

Salta, 15 de marzo de 1969.

Domingo Cuevas, Presidente. — Santos Betancur, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-69

Nº 33119

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A. e I.

De conformidad a disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de abril de 1969, la que tendrá lugar a horas 18 en el local de calle Balcarce 499 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Autorización al Directorio para la emisión de Debentures en las condiciones que lo estime conveniente, conforme a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos Sociales;

2º) Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha por los directores Manuel Alberto Cabada y Carlos Enrique Cabada;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-69

Nº 33118

B R I O S. A. - Salta

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 2 de abril de 1969 a horas 20, en República de Siria 1333, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración Documentos Art. 347, Inc. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º) Reservas y distribución de utilidades;
- 3º) Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 4º) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de sus remuneraciones;
- 5º) Consideración del proyecto de fusión, o absorción con EMPRESA PROMETAL S.A.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-69

Nº 33112

**ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL
DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1969 a las 17,30 horas en nuestra sede social de 20 de Febrero 377, Salta:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta;
- 3º) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-68. Informe del Organó de Fiscalización. Presupuesto año 1969;
- 4º) Informe sobre situación económica de la Mutua. Tratativas ante la Empresa de Agua y Energía Eléctrica. Resolución del XIII Congreso Extraordinario de la Federación. Consideración sobre modificación de cuotas y gravámenes;
- 5º) Informe sobre aumento de aranceles. Ley 18.250;
- 6º) Designación de delegados a los Congresos de la Federación de Mutualidades del personal de Agua y Energía Eléctrica;
- 7º) Informe sobre marcha de mausoleo, cooperativa, créditos comerciales y Caja Mutua;
- 8º) Amnistía general de asociados;
- 9º) Designación de la Junta Electoral para la elección de:
 - 1 Presidente por finalización de mandato;

- 1 Secretario por finalización de mandato;
- 1 Tesorero por finalización de mandato;
- 1 Vocal Primero por finalización de mandato;
- 1 Vocal Tercero por finalización de mandato;
- 1 Vocal Quinto por finalización de mandato;
- 3 Vocales suplentes por finalización de mandato.
- 2 Síndicos Titulares por finalización de mandato.

Salta, marzo 10 de 1969. — Roberto S. Beltrán, Presidente. — Rubén L. Castillo, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-3-69

Nº 33111

FINAGRA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores Accionistas de Finagra S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1969, a las dieciocho horas en el local de la Sociedad sito en calle Bartolomé Mitre 109(Local 4, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 1969;

- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico;
- 3º) Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-3-69

Nº 33083

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el local provisorio de la sociedad, calle Leguizamón Nº 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 3º Ratificación de los actos del Directorio provisorio hasta la fecha.
- 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Salta, marzo 4 de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 21-3-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA